



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 11 de febrero de 2021  
TR. N° 0040-2021-R-UNALM**

Señor

Presente.-

Con fecha 11 de febrero de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0040-2021-R-UNALM.- La Molina, 11 de febrero de 2021.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Comunicación N° OP/274/2021, de fecha 09 de febrero de 2021, la Oficina de Planeamiento solicita la rectificación de la Resolución N°0015-2021-R-UNALM, de fecha 20 de enero de 2021, por haber considerado en el artículo 2º de la parte resolutiva, funciones que no corresponden a la Oficina de Planeamiento; Que, según Resolución N°0584-2018-R-UNALM que aprueba el ROF de la UNALM, la Unidad de Planes y Proyectos que pertenece a la Oficina de Planeamiento, tiene como una de sus funciones ejecutar la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión; Que, de acuerdo al artículo 210.1 de la Ley N°. 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite la Rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y estando en las atribuciones conferidas al señor Rector, como titular del pliego, al amparo de la normativa antes acotada y con la visación de la Unidad de Asesoría Legal. **SE RESUELVE:** ARTICULO 1º. – Rectificar el artículo 2º de la parte resolutiva de la Resolución N°0015-2021-R-UNALM, quedando redactado de la siguiente manera:

**DICE:**

**ARTÍCULO 2º.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento el desarrollo del correspondiente estudio de Pre Inversión y Expediente Técnico en su debida oportunidad, para el Proyecto de Inversión Pública denominado Centro de Investigación en Recursos Genéticos Biotecnología y Bioseguridad (CIRGEBB), en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 2º.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento el desarrollo del correspondiente documento técnico para la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión en su debida oportunidad del proyecto de inversión relacionado al "Centro de Investigación en Recursos Genéticos Biotecnología y Bioseguridad (CIRGEBB)", en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Regístrate, comuníquese y archívese.- Fdo.- Vilma Elvira Gómez Galarza Rectora(e)..- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
SECRETARÍA GENERAL  
LA MOLINA  
SECRETARIO GENERAL